

DECRETO SUPREMO N° 11809
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 163143 de la fecha 14 de junio de 1972, el Ministerio del Interior, Migración y Justicia adquirió el avión ?Aerocomander? CP-980-Serie-680-518-188-33, para su servicio de transporte aéreo.

Que, al presente y dadas las condiciones mecánicas de la aeronave indicada es necesario renovarla.

Que, para tal efecto se ha visto la convivencia de comprar el avión marca ?CESSNA-414?, modelo 1975, cuyas características se detallan en la cotización CE-158/74 de la firma ?Urdini Motors Ltda? por la suma de dólares americanos doscientos sesenta y siete mil quinientos cinco 81/100 (\$US. 267.505.81), total que comprende, además del precio, los intereses sobre saldos, en las condiciones descritas en la misma cotización.

Que, ?Urdini Motors Ltda?, ha aceptado recibir como pago parcial del precio, el avión Aerocomander propio del Ministerio del Interior, Migración y Justicia detallando en el primer considerando, por la cantidad de dólares americanos treinta mil (\$US. 30.000.-) valor en el que ha sido tasado el vehículo aéreo por el técnico en la materia.

Que, la compra mencionada está plenamente justificada por las deficientes condiciones mecánicas del anterior avión la urgente necesidad de transporte rápido que tiene el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, así como por las favorables condiciones de su adquisición.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio del Interior, Migración y Justicia la adquisición por compra directamente de ?Urdini Motors Ltda., de un avión marca ?CESSNA-414? modelo 1975 por el precio de doscientos sesenta y siete mil quinientos cinco 81/100 dólares americanos (\$us. 267.505.81), en los términos y condiciones de la cotización CE-158/74, con intervención de la Contraloría General de la República, Fiscalía de Gobierno y Notaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al mismo Ministerio, entregar como pago parcial del precio de la compra-venta el avión ?Aerocomander? de las características ya anotadas, por la suma de treinta mil dólares americanos (\$us. 30.000.-) en favor de ?Urdini Motors Ltda?.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Banco Central de Bolivia avalar el pago de ciento sesenta y siete mil quinientos cinco 81/100 dólares americanos (\$us. 167.505.81), suma que corresponde al crédito que otorga la firma vendedora.

ARTÍCULO 4.- Libérase de impuestos al capital movable, remesas al exterior, derechos arancelarios, ventas y otras cargas y gravámenes impositivos, a la operación de compra-venta del avión tantas veces citado.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbnú, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.